

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración que se cita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojares, para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local por importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Hinojares para la climatización del Consultorio Local, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración que se cita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Iruela, para la reparación de la cubierta del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reparación de la cubierta del Consultorio Local, por importe de seis mil ciento cincuenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (6.153,94 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Iruela, para la reparación de la cubierta del Consultorio Local, por un importe de seis mil ciento cincuenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (6.153,94 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración que se cita.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jabalquinto para la mejora y acondicionamiento del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la mejora y acondicionamiento del Consultorio Local por importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jabalquinto, para la mejora y acondicionamiento del Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la modificación del Convenio de Colaboración que se cita.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 12 de julio de 2004, publicada en el BOJA núm. 156, de 10 de agosto, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local.

Con fecha 24 de noviembre de 2004 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Pegalajar para la construcción de un Consultorio Local.

Con fecha 20 de septiembre de 2006, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho Convenio, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

El incremento de presupuesto como consecuencia de la cimentación especial, justificado en estudio geotécnico, hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en sesenta mil euros (60.000 €), lo que hace un total de doscientos trece mil euros (213.000 €).

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) el 24 de noviembre de 2004, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto como consecuencia de la cimentación especial, justificado en estudio geotécnico, hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en sesenta mil euros (60.000 €), lo que hace un total de doscientos trece mil euros (213.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la modificación del Convenio de Colaboración que se cita.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 12 de mayo de 2004, publicada en el BOJA núm. 122, de 23 de junio, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la adaptación de local a Consultorio en dicha localidad.

Con fecha 24 de noviembre de 2004 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Guarromán para la adaptación de local a Consultorio en dicha localidad.

Con fecha 20 de septiembre de 2006, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho Convenio, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

El incremento de coste de la red de saneamientos hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en veinte mil euros (20.000 €), lo que hace un total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio